

**SALTA, 18 de Marzo de 2020****RESOLUCIÓN N° 18.816  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 234/2020 caratuladas “Feria Judicial Extraordinaria”, las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y la Corte de Justicia de Salta y la Resolución N° 18.815/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la emergencia sanitaria, el Poder Judicial y el Ministerio Público establecieron una feria judicial extraordinaria entre los días 17 y 31 de marzo de 2020, inclusive, fijando las pautas pertinentes para su implementación;

Que, en dicho marco y en atención a las nuevas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial a fin de evitar la propagación del COVID-19, la Corte de Justicia de Salta dictó la Acordada N° 13.086/2020;

Que, este Colegio de Gobierno entiende que la situación de excepción requiere de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público el mayor compromiso y solidaridad con la efectiva prestación del servicio de justicia, toda vez que las medidas dispuestas se fundan en una situación de emergencia pública;

Que a tales fines y con el objeto de garantizar la prestación de los servicios a cargo del Ministerio Público corresponde emitir el presente instrumento legal disponiendo lo siguiente;

**POR ELLO:****EL COLEGIO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

- 1.- ESTABLECER** que los Magistrados y Funcionarios y agentes del Ministerio Público que se encuentren realizando la feria judicial extraordinaria cumplirán funciones desde sus hogares mediante el uso de medios electrónicos o tecnológicos admitidos, solo y exclusivamente en cuestiones urgentes y conforme en lo dispuesto en la Resolución N° 18.815/2020, sin concurrencia del personal a su lugar de trabajo.
- 2.- ESTABLECER** que cualquier ciudadano o ciudadana que requiera de los servicios del Ministerio Público Fiscal podrá concurrir a las dependencias de la Policía de la Provincia, institución que será el nexo con las Fiscalías correspondientes.
- 3.- ORDENAR** que todos los Magistrados y Funcionarios y agentes del Ministerio Público que se encuentran incluidos en la feria extraordinaria, deberán permanecer en sus hogares con disponibilidad para atender teléfonos fijos y celulares ante cualquier emergencia.
- 4.- DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en la presente Resolución regirá desde el día la fecha y hasta el 31/03/2020.
- 5.- REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO